



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

N°033-OEA/HHV-2019



## Resolución Administrativa

Santa Anita, 26 de junio 2019

### VISTO

El Expediente N° 19MP-07703-00, sobre contratación adicional hasta el 25% del contrato N°032-2018-HHV (Ítem N°2 "TOPIRAMATO 100 MG TAB) y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2018-HHV, "Compra Institucional de medicamentos 2018", se suscribió el Contrato N°032-2018-HHV, (Ítem N°2 "TOPIRAMATO 100MG TAB.") para lo cual se adjunta detalle del contrato en mención;

Con Memorando N°202-SF-HHV-2019 de fecha 20 de mayo del 2019, la Jefa del Servicio de Farmacia, solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato del medicamento en mención; la adquisición de este medicamento permitirá cumplir con la normativa SISMED de mantener un NORMOSTOCK y evitar el desabastecimiento;

Con Memorando N°268-ADQ-HHV-2019 de fecha 10 de junio del 2019, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, hace llegar los datos del Contrato N°032-2018-HHV, (Ítem N°2 "TOPIRAMATO 100 MG TAB.") relacionado con la contratación adicional hasta el 25%, según lo solicitado por el Servicio de Farmacia;

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato N°032-2018-HHV, cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°000000109 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Informe N°051-OL-HHV-2019 de fecha 25 de junio 2019, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% solicitado por el Servicio de Farmacia;



Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...),* resulta procedente expedir acto resolutivo;

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N°018-DG/HHV-2019, y contando con la visación de la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N°032-2018-HHV del Ítem N°2, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°01-2018-HHV "Compra Institucional de medicamentos 2018", por los fundamentos de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.**- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermano Valdizan"  
  
C.D. Paul Paz Soldan Medina  
Director Ejecutivo de Administración  
COP 2713 RNE 1112

**Distribución:**

DG  
Logística  
Informática  
Archivo

